

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA

REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO: BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 37 DIPUTADOS PRESENTES Y 5 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: MARÍA DE JESÚS HUERTA REA Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS.

ACTA NÚM. 244 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, RESPECTO A QUE EN LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, EL JUEZ PUEDE DECLARAR PRESUNCIÓN DE MUERTE AL AÑO DE HABERSE DENUNCIADO EL HECHO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 33 ARTÍCULOS Y DOCE ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP.6586, RELATIVO A INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR. ACORDÁNDOSE

POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6971, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE TAMBIÉN SE CONSIDEREN ALIMENTOS LOS GASTOS DE EMBARAZO DE LA MADRE DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA EL POST PARTO. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE INVITAR A LA PROFESORA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AL INGENIERO LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A UNA MESA DE TRABAJO, CON LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EXPLIQUEN EL GRADO DE AVANCE Y LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE DE LAS SETENTA ZONAS VULNERABLES, DETECTADAS Y ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESPECIALMENTE LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA COLONIA INDEPENDENCIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA. – **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO EN EL QUE SE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE PRESIDE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL DECRETO NÚMERO 236**

**APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ALEJANDRA CERVANTES, MARTÍNEZ, COORDINADORA ESTATAL NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN DISCO COMPACTO QUE CONTIENE CARTOGRAFÍA GEOESTADÍSTICA URBANA, CIERRE DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUS CONDICIONES DE USO, ASÍ COMO DOS EJEMPLARES DE LA PUBLICACIÓN “HISTORIAS DE QUIENES NOS CONTARON” UN EJEMPLAR DE LA PUBLICACIÓN “PANORAMA SOCIO DEMOGRÁFICO DE MÉXICO” Y UN EJEMPLAR DE “REALIDAD, DATOS Y ESPACIOS, REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA” VOLUMEN 2 NÚMERO 1.- **DE ENTERADO Y SE REMITE AL ARCHIVO Y BIBLIOTECA PARA SU RESGUARDO; ASÍ MISMO SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS Y PÚBLICO EN GENERAL QUE QUIERA IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FACUNDO ROSAS ROSAS, COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA, EN EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL,

ESTATAL Y MUNICIPAL, CON EL FIN DE QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE RESPUESTA RÁPIDA Y PRECISA CON EL FIN DE QUE SEAN REPARADOS LOS DAÑOS EN LOS HOGARES DERIVADOS DE LOS ENFRENTAMIENTOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA SIN DISTINCIÓN DE CLASES SOCIALES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 29, QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS

ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN MOTIVOS**. MÉXICO SE HA FORMADO COMO UNA REPÚBLICA FEDERADA, DERIVADA DE LA SUMA DE LAS ENTIDADES QUE HAN DECIDIDO CONFORMARLA. ASÍ, EL ESQUEMA QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PREVÉ, CONSIDERA QUE SÓLO ALGUNAS ATRIBUCIONES SE ENCONTRARÁN –POR SU NATURALEZA- RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, EN TANTO QUE EL RESTO CORRESPONDEN A LOS ESTADOS, O EN SU CASO, A LOS MUNICIPIOS. EN TAL SENTIDO, SE HA PRIVILEGIADO POR EL CONSTITUYENTE ORIGINARIO EL RÉGIMEN INTERIOR, GARANTE DE LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE POR UNA CIRCUNSTANCIA HISTÓRICA DE REDACCIÓN SE HA ASUMIDO COMO SOBERANÍA. EN TAL SENTIDO, A LO LARGO DE LOS AÑOS EL ESTADO HA REALIZADO VERDADEROS ESFUERZOS PARA ACTUALIZAR SUS ESTRUCTURAS, INSTRUMENTOS, SISTEMAS Y TÉCNICAS PARA FORTALECER EL FEDERALISMO MEXICANO, SIN EMBARGO CIERTOS ASPECTOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA REALIDAD NACIONAL SIGUEN HISTÓRICAMENTE, PRESENTANDO SERIAS DEFICIENCIAS, E IMPIDEN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS A LA PAR DE LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE SE LE ASIGNAN. EJEMPLO DE LO ANTERIOR, ES LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, LA CUAL TENÍA POR OBJETO COMPARTIR RESPONSABILIDADES Y COSTOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN; AL RESPECTO ES DE SEÑALAR QUE LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y VELOCIDAD DE LA TRANSFERENCIA LLEVADA A CABO EN 1992, SOBRESATURÓ A LOS GOBIERNOS LOCALES, LOS CUALES NO ESTABAN PREPARADOS PARA UNA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA, EMPUJÁNDOLOS AL BORDE DE LA PARÁLISIS ADMINISTRATIVA, Y SIENDO HASTA AÑOS POSTERIORES QUE LOGRARAN CON RECURSOS PROPIOS AFRONTAR LA SITUACIÓN. POR OTRA PARTE, ES DE MENCIONAR QUE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, SE VEN, EN OCASIONES, EN LA OBLIGACIÓN DE ABSORBER LAS RESPONSABILIDADES DE LOS MUNICIPIOS, QUE DADA SU DIVERSIDAD Y CONFORMACIÓN NO TIENEN POSIBILIDAD DE ASUMIR Y EJERCER A PLENITUD LAS DIVERSAS ATRIBUCIONES QUE LES HAN SIDO SEÑALADAS EN LAS MÚLTIPLES REFORMAS AL 115 CONSTITUCIONAL. DE TAL FORMA QUE NO PUEDE CONSIDERARSE QUE EXISTE UN FORTALECIMIENTO DE UN ÁMBITO DE GOBIERNO, CUANDO SE DELEGAN FUNCIONES SIN RECURSOS PARA EJERCERLAS, Y CUANDO LA DELEGACIÓN NO SE REALIZA CON LA DEBIDA GRADUALIDAD PARA PERMITIR SU ASUNCIÓN EN LOS MEJORES TÉRMINOS, TANTO DE CAPACIDAD TÉCNICA, COMO MATERIAL Y HUMANA. EL NUEVO FEDERALISMO DEBE CONSISTIR EN LA

DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES QUE AHORA SE ENCUENTRAN CONCENTRADAS EN LA FEDERACIÓN, HACIA AQUELLAS AUTORIDADES QUE PUEDAN EJERCERLAS CON MAYOR AGILIDAD Y EFICIENCIA, PERO ACOMPAÑADAS SIEMPRE DEL SUSTENTO FINANCIERO. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA PRETENDE ORIENTAR LA DISCUSIÓN DE LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECURSOS, A TRAVÉS DE UNA DESCENTRALIZACIÓN ORDENADA, ATENDIENDO NO A LAS CONSIDERACIONES POLÍTICAS, TEÓRICAS O DOCTRINALES, SINO A LAS REALIDADES DE LAS DIFICULTADES PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE SE LE OTORGUEN A LOS GOBIERNOS ESTATALES A TRAVÉS DE REFORMAS O CREACIÓN DE LEYES ORDINARIAS FEDERALES. LO ANTERIOR POR LA PREOCUPACIÓN, QUE LOS ESTADOS NO CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA AFRONTAR LAS ATRIBUCIONES QUE SE LES ASIGNAN A TRAVÉS DE LAS ADECUACIONES QUE SE REALIZAN A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ANTE LAS CONSTANTES TRANSFORMACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS QUE SE VIVEN EN EL PAÍS. Y AL RESPECTO SEÑALAMOS, QUE DEJAR EN MANOS DE LOS ESTADOS, TEMAS COMO EL NARCOMENUDEO, QUE IMPLICA EL TRASLADO DE FACULTADES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA SU COMBATE Y ATENCIÓN, O LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ANTE LA CRECIENTE PARTICIPACIÓN DE MENORES EN DELITOS GRAVES, SIN UN

DEBIDO RESPALDO FINANCIERO Y TÉCNICO, PUEDE CONLLEVAR A UNA PROBLEMÁTICA QUE INCIDA TRASCENDENTALMENTE A LA POBLACIÓN, YA QUE SU APLICACIÓN DEFECTUOSA PROVOCARÁ AFECTACIONES CUYA REPARACIÓN IMPLICA UN GRAN ESFUERZO, UNA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS O UNA IMPOSIBILIDAD DE REPARACIÓN. EL PACTO FEDERAL SE SUSTENTA EN LA CONSTITUCIÓN, DONDE SE ESTIPULA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y FORMA DE GOBIERNO DE UNA NACIÓN. Y ES PRECISAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN DONDE SE DISTRIBUYEN LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y DEL GOBIERNO FEDERAL, POR ESO ES IMPORTANTE ENFATIZAR QUE NO SE PUEDEN REFORMAR LEYES ORDINARIAS FEDERALES EN PERJUICIO DE LOS ESTADOS MIEMBROS, EN TAL RAZÓN SE VUELVE RELEVANTE LA PROPUESTA DE REFORMA QUE SE PLANTEA, YA QUE RESULTA ENTONCES URGENTE HACER PARTÍCIPES A LAS LEGISLATURAS LOCALES EN LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS RESPONSABILIDADES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AQUELLAS QUE LAS IMPULSEN A ALCANZAR UN DESARROLLO QUE LES PERMITA CRECER DE MANERA SOSTENIBLE, Y QUE VENGAN EMPAREJADAS CON LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA ENFRENTAR ESTAS RESPONSABILIDADES, EN VIRTUD DE QUE, DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN POLÍTICO Y ECONÓMICO, HAN PROPICIADO QUE LOS ESTADOS PRESENTEN CARENCIAS DE TIPO FINANCIERO, ASÍ COMO DEBILIDAD POLÍTICA Y JURÍDICA EN RELACIÓN CON LOS

ÓRGANOS FEDERALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE HAN IMPEDIDO SU FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO Y LIBRE. ES NECESARIO PARA LOGRAR LA CONSOLIDACIÓN DEL FEDERALISMO, AMPLIAR SUS FACULTADES Y POTESTADES EN LO POLÍTICO, PERO TAMBIÉN EN LO FINANCIERO Y EN LO SOCIAL, CONSOLIDANDO UN VERDADERO FEDERALISMO, NO UNO DE FORMA PARCIAL COMO EL QUE PERSISTE EN LA ACTUALIDAD, SINO UNO QUE REALMENTE CONTRIBUYA EN LA EFICACIA Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, ROMPIENDO LA INERCIA HISTÓRICA DONDE IMPERA EL MODELO POLÍTICO SUMAMENTE CENTRALIZADO. POR LO DESCrito, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTAMOS COMO GRUPO LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL NUMERAL A, DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL C, POR LO QUE EL ACTUAL PÁRRAFO SEGUNDO PASA A SER TERCERO, Y POR MODIFICACIÓN LOS NUMERALES D Y E, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 72.

A. APROBADO UN PROYECTO EN LA CÁMARA DE SU ORIGEN, PASARÁ PARA SU DISCUSIÓN A LA OTRA. SI ÉSTA LO APROBARE,

SE REMITIRÁ AL EJECUTIVO, QUIEN, SI NO TUVIERE OBSERVACIONES QUE HACER, LO PUBLICARÁ INMEDIATAMENTE.

PARA EL CASO DE REFORMAS O LEYES QUE IMPLIQUEN LA ASIGNACIÓN O SUPRESIÓN DE ATRIBUCIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÉSTAS DEBERÁN SER APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PREVIAMENTE A SER REMITIDAS AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN.

EL CONGRESO DE LA UNIÓN O LA COMISIÓN PERMANENTE EN SU CASO, HARÁN EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS LEGISLATURAS Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS REFORMAS O LEYES.

B.

C. EL PROYECTO DE LEY O DECRETO DESECHADO EN TODO O EN PARTE POR EL EJECUTIVO, SERÁ DEVUELTO, CON SUS OBSERVACIONES, A LA CÁMARA DE SU ORIGEN. DEBERÁ SER DISCUSIDO DE NUEVO POR ÉSTA, Y SI FUESE CONFIRMADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE VOTOS, PASARÁ OTRA VEZ A LA CÁMARA REVISORA. SI POR ESTA FUESE SANCIONADO POR LA MISMA MAYORÍA, EL PROYECTO SERÁ LEY O DECRETO Y VOLVERÁ AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.

PARA EL CASO DE REFORMAS O LEYES QUE IMPLIQUEN LA ASIGNACIÓN O SUPRESIÓN DE ATRIBUCIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÉSTAS DEBERÁN SER APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

PREVIAMENTE A SER REMITIDAS AL EJECUTIVO, PARA SU PROMULGACIÓN.

LAS VOTACIONES DE LEY O DECRETO, SERÁN NOMINALES.

- D.** SI ALGÚN PROYECTO DE LEY O DECRETO, FUESE DESECHADO EN SU TOTALIDAD POR LA CÁMARA DE REVISIÓN, VOLVERÁ A LA DE SU ORIGEN CON LAS OBSERVACIONES QUE AQUELLA LE HUBIESE HECHO. SI EXAMINADO DE NUEVO FUESE APROBADO POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES, VOLVERÁ A LA CÁMARA QUE LO DESECHÓ, LA CUAL LO TOMARÁ OTRA VEZ EN CONSIDERACIÓN, Y SI LO APROBARE POR LA MISMA MAYORÍA, **PASARÁ A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS O AL EJECUTIVO, SEGÚN SEA EL CASO**, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN A; PERO SI LO REPROBASE, NO PODRÁ VOLVER A PRESENTARSE EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES.
- E.** SI UN PROYECTO DE LEY O DECRETO FUESE DESECHADO EN PARTE, O MODIFICADO, O ADICIONADO POR LA CÁMARA REVISORA, LA NUEVA DISCUSIÓN DE LA CÁMARA DE SU ORIGEN VERSARÁ ÚNICAMENTE SOBRE LO DESECHADO O SOBRE LAS REFORMAS O ADICIONES, SIN PODER ALTERARSE EN MANERA ALGUNA LOS ARTÍCULOS APROBADOS. SI LAS ADICIONES O REFORMAS HECHAS POR LA CÁMARA REVISORA FUESEN APROBADAS POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS PRESENTES EN LA CÁMARA DE SU ORIGEN, SE PASARÁ TODO EL PROYECTO AL EJECUTIVO **O A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, SEGÚN SEA EL CASO**, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN A. SI LAS ADICIONES O REFORMAS HECHAS POR LA CÁMARA REVISORA FUEREN REPROBADAS POR LA MAYORÍA DE

VOTOS EN LA CÁMARA DE SU ORIGEN, VOLVERÁN A AQUELLA PARA QUE TOME EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES DE ÉSTA, Y SI POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS PRESENTES SE DESECHAREN EN ESTA SEGUNDA REVISIÓN DICHAS ADICIONES O REFORMAS, EL PROYECTO, EN LO QUE HAYA SIDO APROBADO POR AMBAS CÁMARAS, SE PASARÁ AL EJECUTIVO **O A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, SEGÚN SEA EL CASO**, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN A. SI LAS ADICIONES O REFORMAS TODO EL PROYECTO NO VOLVERÁ A PRESENTARSE SINO HASTA EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES, A NO SER QUE AMBAS CÁMARAS ACUERDEN, POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, QUE SE EXPIDA LA LEY O DECRETO SÓLO CON LOS ARTÍCULOS APROBADOS, Y QUE SE RESERVEN LOS ADICIONADOS O REFORMADOS PARA SU EXAMEN Y VOTACIÓN EN LAS SESIONES SIGUIENTES.

F A I

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR**

ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6878/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 16:43 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6878/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** EN FECHA 04-CUATRO DE ABRIL DEL 2011, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6878/LXXII, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR LA DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES, A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LAS NORMAS EN MATERIA DE CONCUBINATO.** **ANTECEDENTES:** SEÑALA LA PROMOVENTE QUE EN EL LIBRO PRIMERO

DEL CÓDIGO CIVIL REFERENTE A LAS PERSONAS, REGULAS LA INSTITUCIÓN SOCIAL DEL MATRIMONIO. LA FILIACIÓN Y DEMÁS ASPECTOS QUE RIGEN LA VIDA EN COMUNIDAD. REFIERE QUE HISTÓRICAMENTE, EL MATRIMONIO DE HECHO, LLAMADO CONCUBINATO, ES REGULADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HIJOS, LA CONCUBINA Y EL CONCUBINO, RESPECTIVAMENTE. MENCIONA QUE EN FECHA 08-OCHO DE DICIEMBRE DE 2004-DOS MIL CUATRO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA REFORMA MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONÓ UN CAPÍTULO XI AL TÍTULO QUINTO DE LIBRO DEL CÓDIGO CIVIL, PARA REGULAR LA UNIÓN DEL CONCUBINATO, EN UN CAPÍTULO DE DOS ARTÍCULOS, ES DECIR, LOS ARTÍCULOS 281 BIS Y 291 BIS 1. REFIERE QUE EN EL ARTÍCULO 291 BIS, DEFINE AL CONCUBINATO EN LA UNIÓN DE UN HOMBRE Y UNA MUJER, LIBRES DE MATRIMONIOS, QUE DURANTE MÁS DE CINCO AÑOS HACEN VIDA MARITAL SIN ESTAR UNIDOS EN MATRIMONIO ENTRE SÍ, SIEMPRE QUE NO TENGAN IMPEDIMENTOS LEGALES PARA CONTRAERLO. MENCIONA QUE EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LA PRESENTE INICIATIVA, ES MODIFICAR LA TEMPORALIDAD DE CINCO AÑOS A DOS AÑOS, QUE DEBA TRANSCURRIR EN DICHA UNIÓN MARITAL, PARA QUE LA LEY LO CONSIDERE CONCUBINATO. APUNTA QUE EN LA ACTUAL ÉPOCA, EN NUESTRO ESTADO, CADA DÍA ES MÁS RECURRENTE QUE HOMBRES Y MUJERES DECIDAN VIVIR SU RELACIÓN DE PAREJA BAJO ESTA

MODALIDAD, PROCREEN HIJOS Y ESTABLEZCAN UNA COMUNIDAD DE VIDA CON FINES DE PERMANENCIA, Y EN ARAS DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS HIJOS, ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, PRINCIPIO BÁSICO QUE DEBE REGIR AL LEGISLADOR NEOLONÉS, QUE ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA ESTADUAL Y EL RESPECTIVO CÓDIGO CIVIL DE NUESTRA ENTIDAD, ES POR LO QUE, LA INICIATIVA PRETENDE ES QUE SE REDUZCA LA TEMPORALIDAD PARA QUE LA LEY CIVIL CONSIDERE DICHA RELACIÓN COMO CONCUBINATO, ESTABLECIÉNDOLA EN DOS AÑOS, COMO OTROS CÓDIGOS DE DIVERSAS ENTIDADES LEGISLATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL. PLANTEAN QUE LA CONVICCIÓN DE QUE LA NORMA VIGENTE MENCIONE CINCO AÑOS COMO MÍNIMO RESULTA PERJUDICIAL EN LA PRÁCTICA, PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER COMO DEL HOMBRE, PERO SOBRE TODO DE LOS HIJOS, TALES COMO LOS ALIMENTARIOS O SUCESORIOS, ADECUANDO EN CONCORDANCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 291 BIS 1, 291 BIS 2, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 1265 Y EL TEXTO INICIAL DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1352 REFERENTES A LOS DERECHOS DE SUCESIÓN DE BIENES ENTRE CONCUBINOS, PARA ESTABLECER LA TEMPORALIDAD DE DOS AÑOS Y NO DE CINCO, PARA QUE SE GENERE EL DERECHO CONSIGNADO EN DICHAS DISPOSICIONES. PROPONEN ADEMÁS UNA REFORMA AL TEXTO INICIAL DEL ARTÍCULO 383 Y SU FRACCIÓN II, LA CUAL TIENE POR OBJETO HACER UNA PRECISIÓN LINGÜÍSTICA PARA SUSTITUIR EL TÉRMINO

“CONCUBINARIO” POR EL DE “CONCUBINO”, EN CONCORDANCIA CON EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, AUNADO A REFORMAR PARA HOMOLOGAR EL USO DEL LENGUAJE CON OTRAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL, TALES COMO LAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 1270 EN SU FRACCIÓN III, 1499 EN SU FRACCIÓN I Y 1532 EN LA FRACCIÓN VI DEL PÁRRAFO PRIMERO Y EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, DONDE SE HACE USO DE LOS TÉRMINOS CONCUBINO Y CONCUBINA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIÓ AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN II INCISO N) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NOS ABOCAMOS AL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE MOTIVARON LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA ENCAMINADA A MODIFICAR DIVERSOS PRECEPTOS DEL MARCO JURÍDICO CIVIL DEL ESTADO, LA CUAL TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL MODIFICAR LA TEMPORALIDAD DE

CINCO A DOS AÑOS, QUE DEBA TRANSCURRIR, EN UNA UNIÓN MARITAL, PARA QUE LA LEY LO CONSIDERE COMO CONCUBINATO. EN RELACIÓN A DICHA PETICIÓN, CABE MENCIONAR QUE A LADO DE LA UNIÓN MATRIMONIAL, QUE ES EL ACTO Y ESTADO JURÍDICO RECONOCIDO POR EL DERECHO COMO GENERADOR DE EFECTOS NO SÓLO RESPECTO DE LA PAREJA Y DE LOS HIJOS, SINO TAMBIÉN EN RELACIÓN CON OTROS PARIENTES, SE HAN DADO Y EXISTEN ACTUALMENTE OTRAS UNIONES MÁS O MENOS PERMANENTES QUE SE ASEMEJAN AL MATRIMONIO. UNA UNIÓN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS ES EL CONCUBINATO, POR EL CUAL PODEMOS ENTENDER LA UNIÓN LIBRE Y DURADERA ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, QUE VIVEN Y COHABITAN COMO SI ESTUVIERAN CASADOS. EN NUESTRO ESTADO, EN FECHA 08-OCHO DE DICIEMBRE DE 2004, FUE PUBLICADA LA REFORMA MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONÓ UN CAPÍTULO XI, AL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL, Y OTRAS DIVERSAS REFORMAS, COMENZÁNDOSE A RECONOCER LA NECESIDAD DE CONCEDER AL CONCUBINATO EFECTOS JURÍDICOS, COMO LO SERÍA EL DERECHO A ALIMENTOS, DERECHOS SUCESORIOS IGUALES A LOS DE LOS CÓNYUGES, ENTRE OTRAS. EN TÉRMINOS ANTERIORES, PARA QUE NUESTRO DERECHO RECONOZCA UNA UNIÓN COMO CONCUBINATO, RESULTAN INDISPENSABLES, LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 291 BIS, DEL CÓDIGO CIVIL: A) LA VIDA EN COMÚN MARITAL PERMANENTE, ESTO ES QUE LA RELACIÓN HAYA DURADO MÁS DE CINCO AÑOS, Y B) QUE AMBOS CONCUBINOS

PERMANEZCAN LIBRES DE MATRIMONIO DURANTE EL CONCUBINATO. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA REFIERE QUE EL DERECHO ES UN INSTRUMENTO DE REGULACIÓN SOCIAL QUE REQUIERE, PARA CUMPLIR SU FINALIDAD RECTORA, SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE LA REALIDAD. PARA QUE SEA DINÁMICO, PARA QUE RESPONDA A LAS EXIGENCIAS DE LA COLECTIVIDAD, ES PRECISO, GUARDAR EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA CON LAS MANIFESTACIONES Y RELACIONES QUE SE DEN EN LA SOCIEDAD. POR ELLO, UNO DE LOS GRANDES RETOS DEL ESTADO ES ADOPTAR UN PERMANENTE CRITERIO DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE SUS INSTITUCIONES JURÍDICAS UNA REFORMA LEGISLATIVA NO ES UN ACTO AISLADO, Y CONSTITUYE UN PROCESO RAZONADO QUE EXIGE, POR IGUAL, CONOCIMIENTOS, VOLUNTAD, COMPRENSIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL Y POLÍTICA Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE HACEN QUE LAS REFORMAS QUE SE LLEVAN A EFECTO CULMINEN EN UN MEJOR ORDEN JURÍDICO QUE CONLLEVE A UNA VIDA MEJOR DE LOS GOBERNADOS. ES POR ELLO QUE ESTA COMISIÓN PONENTE COINCIDE PLENAMENTE EN LA NECESIDAD DE ATENDER LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD, Y LA ACTUAL SITUACIÓN DE INNUMERABLES PAREJAS QUE VIVEN EN UNIÓN LIBRE MARITAL EN NUESTRO ESTADO, ESTABLECIÉNDOSE MEDIDAS PARA EFECTO QUE NUESTRO DERECHO CIVIL RECONOZCA LA FIGURA DEL CONCUBINATO EN MENORES PLAZOS, EN ARAS DE BENEFICIAR A MUJERES Y HOMBRES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE ESTE TIPO DE UNIONES, PARA EL

DEBIDO EJERCICIO DEL DERECHO ALIMENTARIO O SUCESORIO, ENTRE OTROS, QUE PUDIERAN GENERARSE CON DICHA INSTITUCIÓN. RESULTAN ADEMÁS FACTIBLE, ADICIONAR UN ARTÍCULO 291 BIS 2, PARA ESTIPULAR, CON TODA CLARIDAD, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS NEOLONESES, QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DE LA RELACIÓN DE CONCUBINATO, SON RECLAMABLES JUDICIALMENTE, ADEMÁS DE ESTABLECER UNA PRECISIÓN LINGÜÍSTICA PARA SUSTITUIR EL TÉRMINO “CONCUBINARIO” POR EL DE “CONCUBINO”, PARA ESTAR ACUERDO A LAS DEFINICIONES QUE ESTABLECE EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE INTEGRAN LA LEGISLACIÓN CIVIL EN CONSULTA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 291 BIS, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL 291 BIS 1, PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 383 Y FRACCIÓN II DEL MISMO DISPOSITIVO, FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 1265 Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1532, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 291 BIS 2, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 291 BIS. - EL CONCUBINATO ES LA UNIÓN DE UN HOMBRE Y UNA MUJER, LIBRES DE MATRIMONIO, QUE DURANTE MÁS DE **DOS AÑOS** HACEN VIDA MARITAL SIN ESTAR UNIDOS EN MATRIMONIO ENTRE SI, SIEMPRE QUE NO TENGAN IMPEDIMENTOS LEGALES PARA CONTRAERLO.

ARTÍCULO 291 BIS I.-

NO ES NECESARIO QUE TRANSCURRAN LOS **DOS** AÑOS QUE MENCIONA ESTE CÓDIGO PARA QUE SE GENEREN DICHOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CUANDO, REUNIDOS LOS DEMÁS REQUISITOS, TENGAN UN HIJO EN COMÚN.

ARTICULO 291 BIS 2.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONCUBINATO, SÓLO PODRÁN RECLAMARSE JUDICIALMENTE CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO LOS PLAZOS O LAS CONDICIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

ARTÍCULO 383.- SE PRESUMEN HIJOS DEL **CONCUBINO** Y DE LA CONCUBINA:

I.-

II.- LOS NACIDOS DENTRO DE LOS TRESCIENTOS DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE CESÓ LA VIDA COMÚN ENTRE EL **CONCUBINO** Y LA CONCUBINA.

ARTICULO 1265.-

I. AL IV.-.....;

V.- A LA PERSONA CON QUIEN EL TESTADOR VIVIÓ COMO SI FUERA SU CÓNYUGE DURANTE LOS **DOS** AÑOS QUE PRECEDIERON INMEDIATAMENTE A SU MUERTE O CON QUIEN TUVO HIJOS,

SIEMPRE QUE AMBOS HAYAN PERMANECIDO LIBRES DE MATRIMONIO DURANTE EL CONCUBINATO. ESTE DERECHO SOLO SUBSISTIRÁ MIENTRAS LA PERSONA DE QUE SE TRATE NO CONTRAIGA NUPCIAS Y OBSERVE BUENA CONDUCTA. SI FUEREN VARIAS LAS PERSONAS CON QUIEN EL TESTADOR VIVIÓ COMO SI FUERAN CÓNYUGES NINGUNA DE ELLAS TENDRÁ DERECHO A ALIMENTOS;

VI.-.....

ARTICULO 1532.- LA PERSONA CON QUIEN EL AUTOR DE LA HERENCIA VIVIÓ COMO SI FUERA SU CÓNYUGE DURANTE LOS **DOS** AÑOS QUE PRECEDIERON INMEDIATAMENTE A SU MUERTE O CON LA QUE TUVO HIJOS, SIEMPRE QUE AMBOS HAYAN PERMANECIDO LIBRES DE MATRIMONIO DURANTE EL CONCUBINATO, TIENE DERECHO A HEREDAR CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I. A LA VI.-.....

.....
.....
TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: DE ACUERDO A NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, EL CONCUBINATO ES LA UNIÓN DE UN HOMBRE Y UNA MUJER LIBRES DE MATRIMONIO QUE DURANTE MÁS DE CINCO AÑOS HACEN VIDA MARITAL, SIN ESTAR UNIDOS EN MATRIMONIO ENTRE SÍ, SIEMPRE QUE NO TENGAN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTRAERLO. EN ESTE SENTIDO, Y EN RAZÓN A LA SOLICITUD DE MODIFICAR LA TEMPORALIDAD DEL CONCUBINATO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN LINGÜÍSTICA PARA SUSTITUIR EL TÉRMINO CONCUBINARIO POR

CONCUBINO, ES QUE SE LLEVÓ A CABO UNA MESA DE TRABAJO A LA CUAL ASISTIERON MAGISTRADAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN MATERIA FAMILIAR, A FIN DE QUE EXTERNARAN SU OPINIÓN EN EL TEMA DE MÉRITO. UNA VEZ ESCUCHADAS LAS AUTORIDADES, ESPECIALISTAS Y ENCARGADOS DE INTERPRETAR Y DE APLICAR LA LEY, ES POR LO QUE SE CONSIDERÓ OPORTUNO ESTABLECER LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE DISMINUIR EL PLAZO DE CINCO A DOS AÑOS PARA CONFIGURAR EL CONCUBINATO. ESTO, PORQUE ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE HOY EN DÍA ES MÁS RECURRENTE QUE HOMBRES Y MUJERES DECIDAN VIVIR SU RELACIÓN DE PAREJA BAJO ESTA MODALIDAD, PROCREEN HIJOS Y ESTABLEZCAN UNA COMUNIDAD DE VIDA CON FINES DE PERMANENCIA. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE LE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE ASUNTO A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PROCESO LEGISLATIVO PREVISTO PARA LA REFORMA DE ESTE DERECHO AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA INSTITUCIÓN DEL CONCUBINATO ES DE LAS MÁS AÑEJA DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL

DERIVADA DE NUESTRO DERECHO ROMANO, ATIENDE A LA NECESIDAD DE PROTEGER A LAS PERSONAS QUE, SIN CONSTITUIR CONFORME A LA LEY UN VERDADERO MATRIMONIO, COHABITAN O PROCREAN DESCENDENCIA EN COMÚN, SIEMPRE QUE NO EXISTA CAUSA ALGUNA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO ENTRE AMBAS PERSONAS. NUESTRO SISTEMA JURÍDICO CONTEMPLABA QUE EN EL TRANSCURSO DE CINCO AÑOS DE COHABITACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA HIPÓTESIS SE ENCUENTRA ALEJADA DE NUESTRA REALIDAD, DE LA REAL VIDA EN PAREJA, POR LO CUAL ESTE PLAZO QUE NOS PRESENTA COMO EXCESIVO Y QUE POR ENDE DEJA DESPROTEGIDOS A LOS CONCUBINARIOS, POR LO QUE SU REDUCCIÓN ES UN IMPERATIVO QUE ATIENDE LA NECESIDAD DE FORTALECER LOS DERECHOS Y TUTELAR LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTA DERIVAN. CON ESTA REFORMA, TENDEREMOS UNA MANERA REAL, UNA GRAN PROBLEMÁTICA SOCIAL Y JURÍDICA EN ABSOLUTA PROTECCIÓN A LA PAREJA, A LOS MENORES Y A FACILITAR TODOS LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS TESTAMENTOS Y HERENCIAS. AGRADEZCO EL SENTIDO DEL VOTO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN PONENTE, SOLICITANDO A MIS COMPAÑEROS APOYAR EN EL MISMO SENTIDO NUESTRA VOTACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA PRESENTE LEGISLATURA SE HA CARACTERIZADO, ENTRE OTRAS ACCIONES, POR PROTEGER JURÍDICAMENTE A LA FAMILIA EN SU CONCEPCIÓN MÁS AMPLIA. EN ESTE TENOR, HEMOS APROBADO REFORMAS A LOS CÓDIGOS CIVIL Y PENAL SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS, LO MISMO QUE MODIFICACIONES EN DIVERSAS LEYES RELACIONADAS CON EL NÚCLEO FAMILIAR. EN ESTA OCASIÓN SE ENCUENTRA EN ESTUDIO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR ALGUNAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONCUBINATO. LAS NUEVAS CONDICIONES EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, DONDE UN BUEN NÚMERO DE PAREJAS DECIDEN VIVIR EN UNIÓN LIBRE, HACEN NECESARIO PROTEGER A LA MUJER Y, EN SU CASO, A LOS HIJOS PRODUCTO DE ESTA RELACIÓN. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA PROPONE ESPECÍFICAMENTE REDUCIR DE CINCO A DOS AÑOS EL PLAZO QUE DEBE TRANSCURRIR LA RELACIÓN MARITAL ENTRE PAREJAS SIN VÍNCULO MATRIMONIAL, PARA QUE SE CONSIDERE COMO CONCUBINATO CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MUTUOS QUE ELLO CONLLEVA; DE ESA MANERA SE PODRÁN EJERCER EN UN MENOR PLAZO, ENTRE OTROS, DERECHOS ALIMENTARIOS O SUCESORIOS DERIVADOS DEL

CONCUBINATO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA FIGURA DEL CONCUBINATO SE ASEMEJA CADA VEZ MÁS A LA DEL MATRIMONIO, POR LO QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LA MATERIA. POR ELLO, ESTAMOS DE ACUERDO CON LA REFORMA QUE SE PROPONE, TODA VEZ QUE EL RECONOCIMIENTO DEL CONCUBINATO, DESPUÉS DE DOS AÑOS DE VIDA MARITAL, YA SE ENCUENTRA PREVISTO EN OTROS CÓDIGOS CIVILES EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL. TAMBIÉN COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, PRODUCTO DEL CONCUBINATO, SE PODRÁN RECLAMAR JUDICIALMENTE DESPUÉS DE TRANSCURRIR EL PLAZO DE DOS AÑOS DE UNIÓN. POR ÚLTIMO, COINCIDIMOS EN CORREGIR LA DENOMINACIÓN DE “CONCUBINARIO” POR “CONCUBINO”, A FIN DE ARMONIZAR EL ARTICULADO DEL MENCIONADO CÓDIGO DONDE SE ALUDA ESA FIGURA. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SE HA VISTO A TRAVÉS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONCUBINATO, LA PREOCUPACIÓN DE LEGISLAR PARA DAR UNA SOLUCIÓN AJUSTADA A LAS NORMAS JURÍDICAS EN ESTA REALIDAD SOCIAL QUE IRRUMPE DENTRO DEL DERECHO DE LA FAMILIA. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, HA ESTABLECIDO ESTE DECRETO, HACIENDO MODIFICACIONES IMPORTANTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, A EFECTO DE MODIFICAR LA TEMPORALIDAD DE CINCO AÑOS A DOS AÑOS, QUE DEBERÁ DE TRANSCURRIR EN UNIÓN LIBRE MARITAL PARA QUE LA LEY PUEDA RECONOCER DENTRO DE ESTE LAPSO EL TIEMPO AL CONCUBINATO. CON ESTA MODIFICACIÓN, ESTAMOS BRINDANDO SEGURIDAD JURÍDICA TANTO A LA PAREJA COMO A LOS HIJOS NACIDOS DENTRO DE ESTE RÉGIMEN. POR ELLO, LA FRACCIÓN DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA, PUES DEFINITIVAMENTE ATIENDE A UN IMPORTANTE SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE DE ESTAS ADECUACIONES, RECONOCIENDO EL CONCUBINATO COMO TAL EN UN PLAZO MENOR DE TIEMPO.ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6878/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO

PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6964/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 16:43 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6964/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN,

EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **6964/LXXII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA Y GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES, PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACIÉNDOLO SUYO EL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 154 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA REDACCIÓN ACTUAL DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 154 DE LA LEY DEL NOTARIADO, EXCLUYE A LOS NOTARIOS SUPLENTES DE LA INTEGRACIÓN COMO MIEMBROS DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL. REFIEREN QUE EN EL AÑO DE 1986, CUANDO SE PROMULGÓ LA REFERIDA LEY, LA INTERVENCIÓN DE LOS NOTARIOS SUPLENTES EN LA ACTIVIDAD NOTARIAL ERA MUY REDUCIDA COMPARADA CON LA ACTIVIDAD QUE LLEVABAN EN ESE ENTONCES LOS NOTARIOS TITULARES DE LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, SU PARTICIPACIÓN HA VENIDO INCREMENTANDO, PUES LOS MISMOS LLEVAN A CABO UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD NOTARIAL DEL ESTADO. EXPRESAN QUE LOS NOTARIOS SUPLENTES, SIGUEN SIN FORMAR PARTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS, RESULTANDO DE SUMA IMPORTANCIA SU

INTEGRACIÓN, INCLUSIVE COMO COLEGIACIÓN, TAL Y COMO LO ESTÁ PARA LOS NOTARIOS TITULARES, PARA QUE LOS ACUERDOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL ÓRGANO COLEGIADO, SEAN TAMBIÉN DEL ÁMBITO DE LOS NOTARIOS SUPLENTES DEL ESTADO. INDICAN QUE HAY QUE RECORDAR, QUE LA LEY NO DISTINGUE ENTRE LA FE PÚBLICA QUE OTORGA UN NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE UNO SUPLENTE, PUES LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE PARTICIPAN, TIENEN LA MISMA EFICACIA JURÍDICA, AUNADO A QUE LOS REQUISITOS DE LEY PARA SER NOTARIO PÚBLICO TITULAR, SON LOS MISMOS QUE PARA SER NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE, POR LO QUE LA REFORMA CONSTITUYE UNA CONGRUENCIA, Y PARA QUE TENGAN LAS MISMAS POSIBILIDADES DE PARTICIPACIÓN ANTE EL ÓRGANO QUE LOS AGRUPA, Y QUE BUSCA, SOBRE TODO, LA MEJORA CONTINUA, DE LA INSTITUCIÓN DEL NOTARIADO Y DEL SERVICIO NOTARIAL QUE SE PRESENTA A LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL

CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, AL REVISAR NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTADUAL, ENCONTRAMOS EN LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 15 LA DEFINICIÓN QUE DEL NOTARIO SE HACE Y QUE SEÑALA: “*ES LA PERSONA INVESTIDA POR EL ESTADO, DE FE PÚBLICA PARA HACER CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS Y HECHOS QUE LA REQUIERAN, YA SEA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ATENDIENDO A SU NATURALEZA*”. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 43 DE LA MENCIONADA LEY, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*EL NOTARIO SUPLENTE CUANDO ACTÚE LO HARÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y TENDRÁ IGUAL CAPACIDAD FUNCIONAL QUE LA DEL TITULAR, EN CONSECUENCIA, LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORICE, TENDRÁN LA MISMA EFICACIA JURÍDICA Y VALOR PROBATORIO QUE LOS AUTORIZADOS POR EL TITULAR.*” A SU VEZ, EL ARTÍCULO 41, REFIERE LO SIGUIENTE: “*LA DESIGNACIÓN DE NOTARIO SUPLENTE PODRÁ SER EXPEDIDA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO,*

SIEMPRE QUE EL ASPIRANTE REÚNA LOS REQUISITOS Y HAYA CUMPLIDO LAS FORMALIDADES A QUE SE CONTRAE EL CAPÍTULO TERCERO DE ESTA LEY.”

DE LO IMPETRADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, SE ADVIERTE QUE LA FE PÚBLICA ES UNA ATRIBUCIÓN DEL ESTADO, QUÉ SE EJERCE A TRAVÉS DEL **NOTARIO PÚBLICO TITULAR O SUPLENTE**, CONSTITUYÉNDOSE EN PROFESIONALES DEL DERECHO INVESTIDOS PARA HACER CONSTAR LOS ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS A LOS QUE LOS INTERESADOS DEBAN O QUIERAN DAR AUTENTICIDAD CONFORME A LA LEY, REVISTIÉNDOLO DE SOLEMNIDAD Y FORMAS LEGALES, SIN DISTINCIÓN ALGUNA. EN TAL VIRTUD, COMPARTIMOS LA INTENCIÓN EXPUESTA EN LA INICIATIVA, PUES COMO LO MENCIONAN LOS PROMOVENTES, LOS NOTARIOS PÚBLICOS SUPLENTES EN EL ESTADO, NO OBSTANTE DE TENER LA MISMA CAPACIDAD Y FUNCIONES QUE UNO TITULAR, ACTUALMENTE SIGUEN SIN FORMAR PARTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS, EL CUAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 154 Y 156 DE LA LEY EN ESTUDIO, CUENTA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y TIENE ENTRE SUS FACULTADES, LAS SIGUIENTES:

- “I.- AUXILIAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, DE SUS REGLAMENTOS Y DE LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTAREN SOBRE LA MATERIA;*
- II.- COLABORAR CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO ÓRGANO DE OPINIÓN, EN LOS ASUNTOS NOTARIALES;*
- III.- FORMULAR Y PROPONER AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA*

*EXPEDICIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS RELATIVOS A LA FUNCIÓN
Y MATERIA NOTARIAL;*

- IV.- PROponer al Ejecutivo del Estado todas las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la función notarial;*
- V.- ESTUDiar y resolver las consultas que le formulen las autoridades y los notarios sobre asuntos relativos al ejercicio de la función notarial y demás aspectos de la misma;*
- VI.- ENCAUZar las actividades de los notarios para el mejor ejercicio de sus funciones y;*
- VII.- VIGILar y procurar que los notarios cumplan debidamente su cometido y en su caso, hacer del conocimiento de la dirección del Archivo General de Notarías, las irregularidades de las que tenga conocimiento.”*

ES POR LO ANTERIOR QUE RESULTA, INELUDIBLE SU INCORPORACIÓN AL MENCIONADO COLEGIO DE NOTARIOS, LO ANTERIOR PARA QUE LOS ACUERDOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, SEAN PARTICIPES TAMBÍEN, LOS NOTARIOS SUPLENTE QUE OPERAN ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD, LO ANTERIOR PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA INSTITUCIÓN DEL NOTARIADO Y DEL SERVICIO NOTARIAL QUE SE OTORGA A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 154 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:** **ARTICULO 4º.-** EL

CONJUNTO DE NOTARIOS DE LA ENTIDAD CONSTITUIRÁ EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO, EL CUAL DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES QUE ESTA LEY LE ASIGNA. **ARTÍCULO 154.-** EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HABRÁ UN COLEGIO DE NOTARIOS INTEGRADO POR TODOS LOS NOTARIOS QUE EJERZAN SUS FUNCIONES EN LA ENTIDAD. EL COLEGIO DE NOTARIOS TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, ACTUARÁ COMO ASOCIACIÓN CIVIL; TENDRÁ LAS FUNCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LEY, DE SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y SE REGIRÁ POR DICHOS ORDENAMIENTOS Y ADEMÁS POR SUS ESTATUTOS, QUE SERÁN ELABORADOS O REFORMADOS EN SU CASO POR EL PROPIO COLEGIO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.

C. PRESIDENTE: “*CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?*

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “CON LA INTENCIÓN DIPUTADO PRESIDENTE DE PRESENTAR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA RESPECTO A ESTE EXPEDIENTE, TODA VEZ QUE HEMOS RECIBIDO COMENTARIOS POR PARTE DE LOS PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA, EN CONCRETO EL COLEGIO DE NOTARIOS, CON ALGUNAS OBSERVACIONES A ESTE DICTAMEN QUE ESTABA PRÓXIMO A SER APROBADO, Y CREEMOS IMPORTANTE QUE SE DESAGOTEN ANTES DE PROCEDER A SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN ESTE CONGRESO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LOS ARTÍCULOS 130 Y 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ARTÍCULO 130.- NINGUNA DISCUSIÓN SE PODRÁ SUSPENDER SI NO ES POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: FRACCIÓN IV POR MOCIÓN SUSPENSIVA QUE FORMULE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA Y QUE LA ASAMBLEA APRUEBE*”. “*ARTÍCULO 131.-EN EL CASO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE SE OIRÁ AL PONENTE PARA QUE FUNDE SU MOCIÓN Y SE ESCUCHARÁ EN SU CASO ALGÚN DIPUTADO QUE SE OPONGA A LA SUSPENSIÓN. HECHO LO CUAL LA MOCIÓN SERÁ SOMETIDA A LA ASAMBLEA, SI ÉSTA RESUELVE NEGATIVAMENTE SE CONTINUARÁ LA DISCUSIÓN, DE LO CONTRARIO SE RESERVARÁ EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO PARA SESIÓN SIGUIENTE DE ACUERDO CON LA*

MOCIÓN SUSPENSIVA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG PARA FUNDAMENTAR LA MOCIÓN SUSPENSIVA”.

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “SIMPLEMENTE COMO LO DIJE, LO COMENTÉ HACE UN MOMENTO, CREEMOS QUE ES IMPORTANTE, SI VAMOS A PROCEDER A ANALIZAR ESTA MODIFICACIÓN, PUES CONTAR CON TODOS LOS PUNTOS DE VISTA, Y SOBRE TODO INCORPORAR ALGUNOS COMENTARIOS QUE LOS PROPIOS PROMOVENTES ACABAN DE HACER, NOS HICIERON EL DÍA DE HOY Y QUE OBVIAMENTE QUEREMOS VERLOS REFLEJADOS PARA EN EL DICTAMEN, PARA REALMENTE SIRVA CON EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA. ENTONCES EN ESE SENTIDO, PUES SOLICITAR EN ESTA ASAMBLEA A SU APOYO A ESTA MOCIÓN SUSPENSIVA”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. CON FUNDAMENTO EN LO EXPRESADO, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN HECHA POR EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN SUSPENSIVA SOLICITADA, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA MISMA FAVOR DE MANIFESTARLO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA MOCIÓN SUSPENSIVA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA MESA DIRECTIVA RESUELVE QUE SE RESERVARÁ PARA CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO EN LA SESIÓN SIGUIENTE DE ACUERDO CON LA MOCIÓN SUSPENSIVA”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, EL DE LA VOZ JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA,**

COORDINADORES RESPECTIVAMENTE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ASÍ COMO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR ACUERDO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA LEY ORGÁNICA PODER LEGISLATIVO EN SU ARTÍCULO 50 FRACCIÓN III INCISO B), ESTABLECE QUE ES FACULTAD DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PRESENTAR AL PLENO DEL CONGRESO PARA SU APROBACIÓN, LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA RAZÓN, POR LA CUAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN COMENTO, NOS DIMOS A LA TAREA DE INTEGRAR UN PROYECTO DE AGENDA LEGISLATIVA INCLUYENTE DE LOS TEMAS DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, Y A LA VEZ RESPETUOSO DE LOS TÓPICOS PARTICULARES, ENFOQUES Y MATICES PROPIOS DE LA VISIÓN DE CADA UNA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS AQUÍ REPRESENTADAS. EN ESTE TENOR, Y ANTES DE ENTRAR EN EL ANÁLISIS DE LOS TEMAS QUE HABRÁN DE REGIR EL TRABAJO LEGISLATIVO PARA EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CONSIDERAMOS OPORTUNO DESTACAR LOS LOGROS OBTENIDOS DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS DE TRABAJO LEGISLATIVO. HOY, HEMOS DEMOSTRADO A LOS NUEVOLEONESES QUE SUS

REPRESENTANTES SABEMOS DEBATIR, BUSCAMOS COINCIDENCIAS Y CONSTRUIMOS ACUERDOS. HEMOS CONFIADO QUE EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN EXIGE QUE TODOS ENTENDAMOS QUE GOBERNAR BIEN REQUIERE DEL ESFUERZO DE TODOS, Y QUÉ MEJOR PRUEBA DE ELLO, ES EL TRABAJO REALIZADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO A LO LARGO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL, MISMO QUE SE HA CARACTERIZADO POR SER UN TRABAJO EFICAZ, EFICIENTE Y TRANSPARENTE; SIENDO EL MEJOR EJEMPLO DE ELLO LA LABOR REALIZADA EN COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DONDE GRACIAS AL DIÁLOGO, DEBATE Y RESPETANDO NUESTRAS DIFERENCIAS, HEMOS LOGRADO PUNTOS DE COINCIDENCIA, FINALIZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS. TAN SÓLO POR HACER MENCIÓN EN EL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR, HEMOS DESAHOGADO ASUNTOS DE GRAN TRASCENDENCIA, DE BENEFICIO E IMPACTO SOCIAL DENTRO DE LOS QUE PODEMOS DESTACAR LO SIGUIENTE:

- AVANZAMOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA EN EL QUE SE PRIVILEGIAN LOS PRINCIPIOS DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, LA ORALIDAD, LA TRANSPARENCIA, LA CELERIDAD EN LOS PROCESOS Y LA GARANTÍA DE DERECHOS A VÍCTIMAS DEL DELITO E INICLUPADOS. PARA ELLO, APROBAMOS EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, LUEGO DE UN ARDUO TRABAJO DE CONSENSO CON AUTORIDADES, SOCIEDAD CIVIL Y ACADÉMICA.
- IMPULSAMOS LA NUEVA LEY DE COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO, CON LA QUE AHORA SE TIENE UN MAYOR CONTROL EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, ADEMÁS QUE SE ATENDERÁ EL PROBLEMA DE MANERA

INTEGRAL CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTANCIAS DE SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y ORGANISMOS CIUDADANOS.

- SENTAMOS LA BASE JURÍDICA PARA CREAR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, CON LA QUE SE GARANTIZA LA PROFESIONALIZACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LOS CUERPOS POLICÍACOS.
- ELEVAMOS A 6 AÑOS LA PENA MÍNIMA DE ROBO CON VIOLENCIA, CON LO QUE BUSCAMOS INHIBIR ESTA PRÁCTICA Y SANCIONAR CON MAYOR SEVERIDAD A LOS INFRACTORES.
- PROTEGEMOS EL PATRIMONIO PÚBLICO, PRINCIPALMENTE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES, AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN A LOS MUNICIPIOS PARA QUE PUBLIQUEN EN SUS PORTALES DE INTERNET SUS RESPECTIVOS PADRONES DE BIENES INMUEBLES, INCLUIDOS LOS QUE SE HAYAN CEDIDO BAJO ALGÚN CONVENIO O CONTRATO.
- AHORA LOS DIPUTADOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE RENDIR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES A NUESTROS REPRESENTADOS.
- HICIMOS MÁS TRANSPARENTE EL TRABAJO EN COMISIONES Y COMITÉS EN EL CONGRESO, AL PUBLICAR EN EL PORTAL UNA RADIOGRAFÍA DE LOS LOGROS Y PENDIENTES DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.
- IMPULSAMOS UNA VISIÓN HUMANISTA, EQUITATIVA E INTEGRAL EN EL MANEJO DE LOS PRESUPUESTOS, PARA QUE SE TOME EN CUENTA A TODOS LOS SECTORES SOCIALES, INCLUIDOS LOS MÁS VULNERABLES.
- NOS SUMAMOS A LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA QUE SE GARANTICE EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. NUEVO LEÓN FUE EL ESTADO 17 EN LA APROBACIÓN DE LA MINUTA, CON LO QUE SE CONSOLIDÓ ESTA INICIATIVA.
- VELAMOS POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, POR LO QUE APROBAMOS LA NUEVA LEY DE CASAS HOGAR A FIN DE QUE ESTÉ REGULADO EL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS INSTITUCIONES.
- PROPICIAMOS UN DESARROLLO INTEGRAL ENTRE LOS MENORES Y PARA QUE TENGAN MAYORES FORTALEZAS EMOCIONALES, INCLUIMOS EL CONCEPTO DE “CONVIVENCIA FAMILIAR” COMO UN

DERECHO DE LOS NIÑOS EN SUS HOGARES, INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO CIVIL DE SUS PADRES.

- FOMENTAMOS LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y ERRADICAMOS LA DISCRIMINACIÓN CONTRA MENORES DE EDAD EN UN PROCESO DE ADOPCIÓN, A FIN DE OTORGAR A LOS NIÑOS TODOS LOS DERECHOS CIVILES QUE CONLLEVE UNA RELACIÓN CONSANGUÍNEA RESPECTO A SU NUEVA FAMILIA.
- DEFINIMOS QUE LOS JUECES CIVILES SEAN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE OTORGAR LA DISPENSA PARA AUTORIZAR UN MATRIMONIO ENTRE MENORES DE EDAD, CON LO QUE SE PROTEGERÁ A LOS ADOLESCENTES EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN AMERITE OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL POR ABUSO O VIOLACIÓN.
- POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA, LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN “TOMARON” ESTE CONGRESO PARA APORTAR SUS IDEAS Y PROYECTOS EN EL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL. CON ESTE EJERCICIO, QUE FUE INSTITUCIONALIZADO PARA REALIZARSE CADA AÑO, FOMENTAMOS LOS VALORES DEMOCRÁTICOS ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE NUEVOLEONESES.
- VELAMOS POR LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS AL IMPULSAR LA INICIATIVA PARA QUE SEAN EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUANDO SUS PERCEPCIONES NO REBASEN LOS 25 SALARIOS MÍNIMOS.
- GARANTIZAMOS EN UNA PRIMERA VUELTA QUE TODAS LAS MUJERES EMBARAZADAS RECIBAN UN TRATO IGUALITARIO Y SIN DISCRIMINACIONES EN SU VIDA FAMILIAR, SOCIAL Y LABORAL.
- APOYAMOS LA PROPUESTA FEDERAL PARA DARLE MAYOR PROMOCIÓN A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y AL DEPORTE Y QUE SEAN UN DERECHO PARA TODA LA POBLACIÓN.
- APOYAMOS LA DESAFECTACIÓN DE INMUEBLES PARA CREAR NUEVAS ESCUELAS Y UNIVERSIDADES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO.

SEÑALANDO LO ANTERIOR, TENEMOS QUE LA AGENDA QUE HOY SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN ES EL RESULTADO UN AMPLIO

CONSENSO ENTRE LAS DISTINTAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS AQUÍ REPRESENTADAS. ES DE AHÍ, QUE SE HAYA ACORDADO DESAHOGAR PARA EL ACTUAL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES UN CONJUNTO DE TEMAS DE GRAN IMPORTANCIA E INTERÉS. ES DE SEÑALARSE QUE LA LXXII LEGISLATURA, CONTINUARÁ DESAHOGANDO LOS TEMAS DE SU AGENDA, INCLUYENDO AQUÉLLOS QUE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, SE REQUIERA PARA EL BENEFICIO DE LOS GOBERNADOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO ESTADO, LEGISLANDO EN TODO MOMENTO EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS GOBERNADOS. EXCITAMOS A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS A SEGUIR ABONANDO A UN TRABAJO LEGISLATIVO REAL, CON RESULTADOS CONCRETOS, COORDINADOS Y ORGANIZADOS, EN LOS QUE SI BIEN PODEMOS TENER DIFERENCIAS, PERO TENIENDO UN INTERÉS PARTICULAR, RESPONDERÁ A QUIENES NOS DIERON LA CONFIANZA DE QUE LOS REPRESENTAMOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, PROPONEMOS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- SE PRESENTA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA, INTEGRADA POR LAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA PARTIDO

POLÍTICO NACIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

I. REFORMAS CONSTITUCIONALES

EN MATERIA DE:

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- DERECHOS DE LOS NUEVOLEONESES.
- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
- DATOS PERSONALES.

II. CREACIÓN DE NUEVAS LEYES:

- LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LEY DE SERVICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORIA.
- LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LEY PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

III. REFORMAS A ORDENAMIENTOS ESTATALES:

EN MATERIA DE:

- EDUCACIÓN.
- BIENESTAR SOCIAL.

- DESARROLLO URBANO.
- MEDIO AMBIENTE.

IV. PAQUETE FISCAL 2012:

- LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO.
- LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
- REFORMAS FISCALES 2012.
- PRESUPUESTO Y TABLAS DE VALORES CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS.

V. DESIGNACIONES:

- COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.
- MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

VI. ASUNTOS ORDINARIOS:

- REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS
- GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO.

VII. MESAS DE TRABAJO:

EN MATERIA DE:

- REGULACIÓN DE DESEMPLÉO.
- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.
- REGULACIÓN DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA.

DIPUTADO PRESIDENTE, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, LE SOLICITAMOS TENGA A BIEN SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PROYECTO DE ACUERDO ANTERIOR. SIN OTRO PARTICULAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011. ATENTAMENTE. ASÍ LO FIRMAMOS: LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG. COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ACUERDO LEGISLATIVO LEÍDO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ACUERDO LEGISLATIVO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL ACUERDO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.**

JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. LA ARQUITECTURA ACTUAL NOS LLEVA MÁS ALLÁ DE SIMPLES CONSTRUCCIONES PARA VIVIR; SON ESCENARIOS DE NUESTRAS VIDAS. MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA HAN CAMBIADO RADICALMENTE, CONVIRTIENDO LAS CASAS DE ADOBE Y MADERA EN COLOSOS DE CEMENTO QUE CONDENSAN MÁS EL CALOR DE ESTA ZONA DEL PAÍS. AUNADO A ESTO, SOMOS UNA METRÓPOLI QUE PIENSA EN LOS AUTOMOVILISTAS, PERO NO EN LOS PEATONES, LO CUAL PRODUCE OTRO PROBLEMA SOCIAL COMO LA OBESIDAD, EL ESTRÉS, AGRESIVIDAD, ETCÉTERA. EL PEATÓN ES EL ACTOR MÁS VULNERABLE DENTRO DEL ESCENARIO URBANO DENTRO DEL ESCENARIO VIAL, NO SÓLO POR LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE TIENE QUE SORTEAR DÍA A DÍA, SINO POR LA FALTA DE INFORMACIÓN, PROTECCIÓN LEGAL Y EDUCACIÓN VIAL. UNA CIUDAD LA HACEN TANTO LA ATMÓSFERA COMO LOS EDIFICIOS, SON PRECISOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA QUE LA POBLACIÓN DISFRUTE. TENEMOS POCOS ESPACIOS Y LOS EXISTENTES SE ENCUENTRAN INVADIDOS POR DIVERSOS OBJETOS QUE NO PERMITEN DEL LIBRE

DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS. TENEMOS EL CASO DEL CENTRO DE MONTERREY QUE ESTÁ PLAGADO DE PUESTOS, ESPECTACULARES, CASETAS TELEFÓNICAS, ETCÉTERA, LOS CUALES CAUSAN UNA SATURACIÓN VISUAL QUE DA UNA MALA IMAGEN A LA CIUDAD. RECENTEMENTE CONOCIMOS INFORMACIÓN ACERCA DE QUE EN LA CIUDAD DE MONTERREY SE ENCUENTRAN INSTALADAS MÁS DE 2 MIL 900 CASETAS TELEFÓNICAS, MUCHAS DE ELLAS SATURANDO EL CENTRO DE LA CIUDAD. TAN SOLO EN EL CORREDOR DE LA PLAZA MORELOS SE ENCUENTRAN MÁS DE 100 DE ESTAS CASETAS INSTALADAS, LO CUAL RESULTA TOTALMENTE INNECESARIO, PUES ES EVIDENTE QUE DICHА CANTIDAD REPRESENTA UN EXCESO, COMPARADO A LA DEMANDA QUE DE DICHO SERVICIO REQUIEREN LOS CIUDADANOS POR ESTA ZONA. ADEMÁS, ES DE RESALTAR QUE DICHAS CASETAS EN CONJUNTO CON OTRAS COSAS INSTALADAS EN LAS ACERAS, SE CONVIERTEN EN UNA PISTA DE OBSTÁCULOS PARA LOS PEATONES, IMPIDIÉNDOLES TRANSITAR LIBREMENTE Y PONIENDO EN RIESGO SU SEGURIDAD AL ORILLARLOS A DESPLAZARSE POR LAS CALLES, ESTANDO LATENTE LA POSIBILIDAD DE UN ACCIDENTE. ESTO SE AGUDIZA POR EJEMPLO EN EL CASO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, QUIENES VIVEN UN VERDADERO CALVARIO PARA PODER DESPLAZARSE EN LAS BANQUETAS DE LAS CIUDADES. EN ESTE SENTIDO, RESULTA INDISPENSABLE QUE SE TOMEN MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE LES PERMITAN TODA MOVILIDAD POSIBLE, COMO LA DEMOLICIÓN DE CUALQUIER BARRERA QUE

ENTORPEZCA SU PASO. EN GENERAL, EL PEATÓN TIENE DERECHO A UNA MOVILIDAD COMPLETA Y LIBRE, POR LO QUE CONSIDERAMOS NECESARIO QUE LOS MUNICIPIOS PONGAN EN MARCHA UN PROGRAMA DE LIMPIEZA EN EL QUE LIBEREN BANQUETAS Y CORREDORES PÚBLICOS DE CUALQUIER OBSTÁCULO INNECESARIO QUE LIMITE EL TRANSITAR DE LOS PEATONES. ES TIEMPO DE REORDENAR Y CRECER PENSANDO EN SOLUCIONES DE 40 AÑOS, NO DE 3 O DE LO QUE DURA UNA ADMINISTRACIÓN. NO SE HA TOMADO EN CUENTA HACER CIUDADES MÁS AMABLES PARA QUIENES CAMINAN POR SUS CALLES. LOS REGLAMENTOS VIALES DEBEN DAR PRIORIDAD A QUIENES ANDAN, E IMPONER SANCIONES MÁS ELEVADAS A QUIENES LES OBSTACULIZAN EL PASO. ASIMISMO SER MÁS RÍGIDOS CON QUIENES NO RESPETAN LOS ESPACIOS PARA MINUSVÁLIDOS, CORDONES PEATONALES O SE ESTACIONAN EN LAS ZONAS DE HIDRANTES. SON TIEMPOS DE RETORNAR A LO BÁSICO, DE BUSCAR MEJORES OPCIONES PARA EL TRÁNSITO PEATONAL Y DOTAR A ESTA METRÓPOLI DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DIGNO Y EFICIENTE QUE PERMITA BAJAR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN Y CREE UNA SOCIEDAD QUE SE DESPLACE DE OTRA FORMA, DISTINTA AL AUTOMÓVIL. Dicho lo anterior, PONEMOS A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE REALICEN UN PROGRAMA DE

LIBERACIÓN DE LAS BANQUETAS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, ELIMINANDO TODOS AQUELLOS OBJETOS QUE OBSTRUAN EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DEL PEATÓN, DANDO PRIORIDAD A ÉSTE, SOBRE CUALQUIER PERMISO QUE PUDIERAN OTORGAR PARA EL COLOCAMIENTO DE OBJETOS QUE LES OBSTACULIZAN EL PASO, E IMPONIENDO SANCIONES MÁS ELEVADAS A QUIENES, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, OBSTRUAN LAS ACERAS PÚBLICAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- COMPAÑEROS

DIPUTADOS: A MEDIDA QUE HAN PASADO LOS DÍAS SIGUIENTES A LA TRAGEDIA NACIONAL DEL CASINO ROYALE, SE VA DESCUBRIENDO LA RED DE COMPLICIDADES POLÍTICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DEL ESTADO MEXICANO, GENERADAS EN TORNO A LA INDUSTRIA DEL JUEGO Y LA APUESTA, LA SOCIEDAD VE CON ASOMBRO COMO ESTÁ BROTANDO A LA LUZ PÚBLICA ABUNDANTE INFORMACIÓN SOBRE ESE LADO OBSCURO DE INTERESES Y CONFABULACIONES, IMPREGNADO DE CORRUPCIÓN, PODREDUMBRE E IMPUNIDAD QUE EN ESTE DELICADO TEMA INVOLUCRA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, GRUPOS DE PODER ECONÓMICO, POLICÍAS AL SERVICIO DE CRIMINALES, DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRÁFICO DE INFLUENCIAS EN TODAS LAS ESFERAS DEL PODER, INCLUYENDO ALGUNOS MEDIOS DE INFORMACIÓN DEDICADOS A LA EXTORSIÓN Y HASTA UNO DE LOS MONOPOLIOS TELEVISIVOS MÁS INFLUYENTES DEL PAÍS, TAMBIÉN BENEFICIADO CON ESAS CONCESIONES SUMAMENTE RENTABLES OTORGADAS COMO PAGO DE FAVORES A PERSONAS O EMPRESAS A LOS QUE DE UNA U OTRA MANERA COLABORARON EN SU MOMENTO CON QUIENES AHORA DETENTAN EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO. LA INDIGNACIÓN DE LOS NEOLEONESES HA SUBIDO DE TONO POR ESTE DEPLORABLE Y DOLOROSO ACONTECIMIENTO, QUE HA ENLUTADO LA VIDA DE LOS REGIOMONTANOS A CONSECUENCIA DE LA INSEGURIDAD DESBORDADA QUE NOS AGOBIA; EL DESCONTENTO CRECE EN LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y REDES SOCIALES, LOS INCONFORMES NO SE HAN DEJADO

AMEDRENTAR ANTE LA AMENAZA E INTIMIDACIÓN DE SUJETOS SIN ESCRÚPULOS DE CONOCIDA PROCEDENCIA, QUE DE MANERA VIOLENTA Y POR INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIORES ACUDEN A SUS REUNIONES PÚBLICAS PARA PROHIBIR O REVENTAR SUS PROTESTAS, VULNERANDO ABIERTAMENTE SU DERECHO A MANIFESTARSE, POR EL CONTRARIO, CONTINÚAN EXIGIENDO A LA AUTORIDAD QUE EN EL CASO DE ESTE HORRENDO MULTIHOMICIDIO, NO SE CONCEDA A NADIE EXONERACIONES GRATUITAS, QUE SE APLIQUE TODO EL RIGOR DE LA LEY SIN DISTINCIÓN, A TODAS AQUELLAS PERSONAS O FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE RESULTEN IMPLICADOS, A FIN DE QUE LOS RESPONSABLES SEAN SANCIONADOS DE MANERA PROPORCIONAL AL DELITO O INFRACCIÓN COMETIDA, PUES DESDE AHORA HAY QUIENES PRETENDEN HACERSE PASAR COMO VÍCTIMAS, ASÍ LO DECLARA PÚBLICAMENTE EL PROPIETARIO DEL CASINO ROYALE, PROMOVIENDO SU INOCENCIA, CUANDO SIGUIÓ OPERANDO SU NEGOCIO A SABIENDAS QUE DE UN MOMENTO A OTRO PODRÍA SER BLANCO DE UNA AGRESIÓN CRIMINAL, OPTÓ MEJOR POR EL DINERO, LA GANANCIA DE SU RENTABLE Y A LA VEZ DAÑINA ACTIVIDAD POR ENCIMA DE PRESERVAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y CONDICIÓN HUMANA DE LOS ASISTENTES. ADEMÁS, LOS HECHOS DEMUESTRAN QUE ESE CENTRO DE JUEGO NO CONTABA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RUTAS DE EVACUACIÓN QUE DEBERÍA TENER UN INMUEBLE DE ESA NATURALEZA, ESA IRREGULARIDAD ES INOCULTABLE PUES LOS TESTIMONIOS DE

EMPLEADOS Y CLIENTES ASÍ LO CONFIRMAN, CUANDO REFIEREN QUE MUCHOS DE ELLOS LOGRARON SALVAR LA VIDA BRINCANDO BARDAS APOYADOS POR LOS TRABAJADORES, ES DECIR, NO HABÍA LAS SALIDAS DE EMERGENCIA NECESARIAS PARA EVITAR LA MUERTE DE LAS VÍCTIMAS. SOBRE ESTA OMISIÓN, TENDRÁN MUCHO QUE EXPLICAR A LAS AUTORIDADES LOS FUNCIONARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE REVISARON E INSPECCIONARON LAS INSTALACIONES Y EL PROPIETARIO DEL CASINO QUE SE CONSIDERA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: DE LAS EVIDENCIAS MOSTRADAS A LA LUZ PÚBLICA, SE DEDUCE QUE EN ESTE SUceso REPROBABLE, ADEMÁS DE LA IMPUTACIÓN CRIMINAL DE QUIENES LO PERPETRARON COMO EJECUTORES O AUTORES INTELECTUALES, TAMBIÉN SE DESPRENDE UNA MARCADA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, DE ADMINISTRADORES DEL NEGOCIO O FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE FUERON OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, PERO TAMBIÉN SE INFIERE CON OBVIA NITIDEZ QUE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ESTÁN OBLIGADOS, SOLIDARIA Y SUBSIDIARIAMENTE A RESPONDER DEL DAÑO OCASIONADO A LAS VÍCTIMAS INOCENTES DE LA VIOLENCIA Y A SU REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN, QUE SUMANDO A LAS DEL CASINO ROYALE EN NUEVO LEÓN, ALCANZA A CIENTOS DE PERSONAS A QUIENES SE LES HA TRATADO CON ABANDONO E INDIFERENCIA. POR ESTAS RAZONES, DIPUTADOS, SEGUIMOS EXIGIENDO A ESTE PODER LEGISLATIVO QUE YA

RESULTA INAPLAZABLE FORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A CADA UNA DE LAS PERSONAS AFECTADAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIO POR LA OLA DE VIOLENCIA INTERMINABLE QUE NOS HA TOCADO VIVIR EN EL ESTADO, O DE LO CONTRARIO SEÑORES, TARDE O TEMPRANO LA SOCIEDAD LOS JUZGARÁ COMO CÓMPlices EN SU CONDICIÓN DE INJUSTICIA. POR ÚLTIMO, DICHO SEA DE PASO, QUIERO MENCIONARLES QUE YA INOCULTABLE QUE AMPLIOS SECTORES DE LA SOCIEDAD DE NUESTRO ESTADO, ESTÁN EXIGIENDO CON JUSTA RAZÓN LA RENUNCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO. AUNQUE NO HAYAN PUESTO ATENCIÓN, SEGURAMENTE SE DIERON CUENTA DE ESTE POSICIONAMIENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, Y EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO

EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVINO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE REMITA A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, EL LISTADO DE LOS ALUMNOS DE SEXTO AÑO, GANADORES DEL CERTAMEN “OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO 2010- 2011”, CON LA DIRECCIÓN Y TELÉFONO, EN SU CASO, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LAS ESCUELAS DONDE ÉSTOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS, CON SUS RESPECTIVOS TELÉFONOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LES BRINDE UN RECONOCIMIENTO, EN EL TRANSCURSO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIRVE DE FUNDAMENTO A ESTA PROMOCIÓN, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** RECONOCER EL ESFUERZO DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA POR SUS LOGROS ACADÉMICOS, ES UNO DE LOS PROPÓSITOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA. EN ESTE TENOR, EL 19 DE AGOSTO DEL 2010, PRODUCTO DE UN PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA, SE REALIZÓ EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO UNA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LOS 38 ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO ESCOLAR, TRIUNFADORES A NIVEL LOCAL, DE LA “OLIMPÍADA INFANTIL

DEL CONOCIMIENTO BICENTENARIO 2010"; POR ESTE LOGRO LAS Y LOS ESCOLARES QUE SE HICIERON ACREEDORES A UNA BECA DE MIL PESOS MENSUALES, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA FUNDACIÓN BBV-BANCOMER, DURANTE LOS CICLOS ESCOLARES DE LOS TRES AÑOS DE SECUNDARIA, A CONDICIÓN DE MANTENER UNA CALIFICACIÓN PROMEDIO DE 8.5 PUNTOS. LAS NIÑAS Y NIÑOS TRIUNFADORES A NIVEL LOCAL, JUNTO CON SUS PARES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PREVIAMENTE HABÍAN ACUDIDO A LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, AL EVENTO QUE CON EL MISMO NOMBRE CONVOCÓ LA SEP. ALLÍ, COMO ES TRADICIÓN, CONVIVIERON CON EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y SU SEÑORA ESPOSA MARGARITA ZAVALA, ADEMÁS DE VISITAR MUSEOS Y SITIOS DE INTERÉS. LA SATISFACCIÓN DE SALUDAR AL PRIMER MANDATARIO DE LA NACIÓN Y RECIBIR SU MENSAJE DE ALIENTO, REPRESENTA PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS, UNA EXPERIENCIA GRATIFICANTE, QUE LOS MOTIVA A SER MEJORES CIUDADANOS. ESTO MISMO SUCEDIÓ CON LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO AÑO DE PRIMARIA, GANADORES DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO 2011. EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNA CEREMONIA ALUSIVA, LES RECONOCÍO A LOS INFANTES SU DESTACADA PARTICIPACIÓN; CONSIDERAMOS JUSTIFICADO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, TAMBIÉN HAGA LO PROPIO. EN ESTE SENTIDO, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA ESTIMA NECESARIO RECONOCER A QUIENES

CON SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN, RESULTARON TRIUNFADORES DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO 2010-2011, EN SU VERSIÓN ESTATAL. NUNCA ESTARÁ DE MÁS RECONOCER EL MÉRITO ACADÉMICO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA, SOBRE TODO CUANDO EL CRIMEN ORGANIZADO EXTIENDE SUS TENTÁCULOS HACIA ESTE SECTOR VULNERABLE, POR LO QUE DEBEMOS CONTRARRESTAR ESTA NEFASTA INTENCIÓN. PARA ELLO, SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL, QUE CUENTA CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DESARROLLAR DICHO EVENTO PROGRAMADO PARA ESTE MES DE SEPTIEMBRE. EN ESTAS CONDICIONES, PROMOVEMOS EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, ESPERANDO QUE ÉSTE CONCITE EL INTERÉS Y APOYO DE LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A ESTA PRESIDENCIA, SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE REMITA A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO EL LISTADO DE LOS ALUMNOS DE SEXTO AÑO, GANADORES DEL CERTAMEN “OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO 2011”, CON LA DIRECCIÓN Y TELÉFONO, EN SU CASO, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LAS ESCUELAS DONDE ÉSTOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS, CON SUS RESPECTIVOS TELÉFONOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA

REPRESENTACIÓN POPULAR LES BRINDE UN RECONOCIMIENTO EN EL TRANSCURSO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011. Y ASÍ LO FIRMAMOS EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ, DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. ES TODO DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA PROPUESTA DEL COMPAÑERO JOSÉ ÁNGEL, DE RECONOCER EN ESTA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA Y EN ESTE RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS ALUMNOS QUE FUERON RECONOCIDOS A NIVEL NACIONAL POR SU DESTACADA ACTIVIDAD ACADÉMICA. CREO QUE PARA LOS NIÑOS ES ALGO QUE NO SE LES OLVIDA, PORQUE YO TODAVÍA HE VISTO A NIÑOS QUE VINIERON AL PARLAMENTO DE NIÑOS Y ESTUVIERON MUY CONTENTOS, MUY FELICES AL IGUAL QUE LOS PADRES DE FAMILIA. OJALÁ Y QUE CUANDO INVITEMOS Y ASÍ APROBEMOS LOS COMPAÑEROS DE LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE RECONOCER EN ESTE RECINTO A LOS ALUMNOS QUE OBTUVIERON LAS

MÁXIMAS CALIFICACIONES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL ESTADO, TAMBIÉN INVITEMOS A LOS PADRES DE FAMILIA PORQUE SERÍA ALGO MUY HERMOSO QUE COMPARTIERAN CON ELLOS ESTE MOMENTO TAN IMPORTANTE PARA LA FAMILIA, PARA LOS COMPAÑEROS, AMIGOS Y VECINOS DE ELLOS. CREO QUE ES ALGO MARAVILLOSO, LO FELICITO COMPAÑERO, Y COMO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI ME UNO A ESTA PROPUESTA PARA QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ALCANZARON UN ALTO NIVEL ACADÉMICO SEAN RECONOCIDOS EN ESTE RECINTO. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI

ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- MODIFICACIÓN O EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMISIÓN DE VIGILANCIA Y COMITÉS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON

CINCUENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

**DD # 245-LXXII-SO-11.
MIÉRCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**